



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
INTENDENTE

**ACEPTA SITUACIÓN DE CASO FORTUITO
QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 466 /

COPIAPÓ, 20 NOV 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 21.053/27.12.2017 sobre Presupuestos del sector público para el año 2018; en la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; en la fecha la Resolución Exenta CORE N°30 de fecha 28 de septiembre del 2018; Resolución Exenta FNDR N°362 del 22 de agosto de 2018 que aprobó bases de licitación; en la Resolución Exenta FNDR N°414 del 26 de septiembre de 2018 que adjudica oferta; en la Resolución Exenta FNDR N°437 de fecha 22 de octubre de 2018, que aprueba el contrato; y la Resolución N° 1600, de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Memo N°649 del 16 de noviembre de 2018, de la División de Análisis y Control de Gestión, se informó sobre la situación ponderada como caso fortuito, acaecida al proveedor Comercial y Distribuidora Bertonati S.A. en el marco de la entrega de un vehículo ambulancia adjudicado en el proceso licitatorio 751-9-LP18, para el proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR denominado "Reposición de Ambulancias de la Red Salud, Comuna de Alto del Carmen".

2. Que, en carta del 29 de octubre de 2018, enviada por el proveedor al Gobierno Regional, se informó sobre la falla mecánica que motivó, involuntariamente y de manera fortuita, la demora en la entrega del vehículo, que estaba acordada para el día 29 de octubre, formalizándose la entrega el día 31 de octubre del mismo año.

3. Que, se justifica la falla presentada por causa de la memorización de desconexión del sistema de carga del furgón, relacionada con el proceso de fabricación de la ambulancia, y que solo se pudo detectar con algunos kilómetros de recorrido, sin embargo, fue revisado mecánicamente, descartándose cualquier anomalía.

4. Que, teniendo en consideración que dicha falla no afecta al normal funcionamiento del vehículo comprado, y que no resultó imputable al proveedor, y de acuerdo lo permite la cláusula 10.1 de las bases administrativas, se acepta totalmente la justificación dada por el proveedor, y que generó el retraso de 2 días para la entrega de la ambulancia Mercedes Benz modelo Sprinter, patente KT.XG.12

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR ACEPTADA la justificación presentada el 29 de octubre de 2018, por el proveedor Comercial y Distribuidora Bertonati S.A. en el marco de la entrega de un vehículo ambulancia Mercedes Benz modelo Sprinter, patente KT.XG.12, adjudicado en el proceso licitatorio 751-9-LP18, para el proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR denominado "Reposición de Ambulancias de la Red Salud, Comuna de Alto del Carmen".

2.- TÉNGASE PRESENTE que atendido que la justificación resultó inimputable al proveedor, resulta atribuible a una situación de caso fortuito, que no genera multas atribuibles al atraso en la entrega del vehículo individualizado precedentemente.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones
- División de Administración y Finanzas
- División Análisis y Control de Gestión
- Área de Seguimiento
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

FSB/PGZ/WBZ/CZB/JPRC/jprc